Municipio de La Estrella	JUSTIFICACIÓN Y APROBACIÓN OTROSÍ		
Código: FO-SJ-20	**Versión:02**	**Fecha de Aprobación: 11-06-2014**	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº	2482022 del 21 de enero de 2022		
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA		
CONTRATISTA:	JORGE ESPINOSA VANEGAS		
SUPERVISOR:	ANA MARIA RIOS RESTREPO		
OBJETO:	ACOMPAÑAMIENTO COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN A ESTA DEPENDENCIA ESPECIALMENTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA VIGENCIA 2022.		
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS M/L ($ 18.257.400)	**VALOR ADICIONAL:**	NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 9.128.700)
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES	**PLAZO ADICIONAL**	DOS (02) MESES

JUSTIFICACION DEL SUPERVISOR

CONSIDERACIONES:

Que el 21 de enero de 2022 fue suscrito el contrato de Prestación de Servicios No. 2482022 entre el Municipio de La Estrella y JORGE ESPINOSA VANEGAS, cuyo objeto es ACOMPAÑAMIENTO COMO INGENIERO CIVIL A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS PARA APOYAR LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE COMPETEN A ESTA DEPENDENCIA ESPECIALMENTE EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA VIGENCIA 2022, por el término CUATRO (04) MESES contados a partir del 21 de enero de 2022, fecha en la cual fue puesta en ejecución la orden de prestación de servicios en el Secop II.

Que en la actualidad la administración municipal está ejecutando el proyecto denominado CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES INDERE DEL

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID 625 de 2021, el cual cuenta con una de interventoría a cargo del CONSORCIO GR-PROYINT Representado Legalmente por GUILLERMO ROJAS PIÑEROS, los cuales, mediante el oficio GRPROYINT-323-2021-011 remitido vía correo electrónico, solicito una prórroga para el contrato de obra No. 0906133202 vinculado al proyecto.

Medellín, 07 de febrero de 2022 Rad 0607022022

Señores:
CONSORCIO GR-PROYINT
Atn. Ingeniero Juan Camilo Torres
Ingeniero Guillermo Rojas

Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL INSTITUTO DE DEPORTES INDERE DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA, ANTIOQUIA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-625-2021 DE 2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE", Contrato N°: 09061332021
Asunto: Solicitud de adición de tiempo y de presupuesto al contrato N°: 09061332021

Justificación de solicitud de tiempo: Basado en el desarrollo de las actividades de obra desde el día 5 de octubre de 2021 a la fecha, me permito describir las diferentes situaciones que conllevan a esta solicitud, teniendo en cuenta un desfase del 28.41% general de obra al 30 de enero de 2022.

Edificio deportivo:

Esta estructura aparece de manera trasversal al proyecto en el cronograma actividades, es decir, con obras desde el primer día hasta el último lo que representa que cualquier cambio en su ejecución lo convierte en ruta crítica. Desde el día 8 de octubre se encuentra una comisión de arqueología que realiza trabajos de sondeo, exploración, prospección y rescate de piezas en la zona del edificio; esta situación ha modificado el curso normal de obras requiriendo una ampliación en el plazo inicial ya que se presenta un retraso con respecto al cronograma inicial.

Al día de hoy no se han terminado de realizar las excavaciones de las vigas de fundación del edificio que debieron terminarse en el mes de noviembre de 2021.

Cancha de arena:

El día 22 de octubre de 2021 se solicitó mediante oficio la aclaración con respecto a los diseños de la estructura de cambio de la arena para este escenario, debido a diferencias encontradas entre los planos arquitectónicos y el presupuesto del proyecto; la respuesta se recibió el día 29 de noviembre de 2021 mediante correo electrónico. A partir de esta fecha comienzan las obras para el descole de los filtros.
Actualmente se adelanta la construcción de 500m de filtros aproximadamente, actividad que también se ha visto modificada en su tiempo de ejecución debido a los trabajos de la comisión de arqueología, que realiza registro visual y de exploración en cada una de las excavaciones que se realizan en esta cancha.
Los trabajos de mejoramiento de este escenario deportivo debían ejecutarse por completo en el

mes de octubre de 2021 y a la fecha no se ha terminado la etapa de excavaciones y por ende la construcción de los filtros. Esta situación hace que ninguna de las actividades sucesoras se pueda ejecutar. Aquí también se presenta una diferencia notoria entre lo ejecutado y lo planeado inicialmente.

Coliseo:

El día 11 de octubre se solicitó mediante correo electrónico los planos de las reformas a ejecutar en las unidades sanitarias del coliseo, a lo cual se recibió respuesta el día 17 de noviembre por el mismo medio. De esta fecha en adelante comienzan las actividades propias de plomería que incluyen una inspección puntual en cada unidad sanitaria encontrando que es necesario el cambio de las tuberías de alcantarillado y de acueducto existentes. Estas actividades previas al enchape e instalación de aparatos sanitarios no estaban previstas en el presupuesto del proyecto ni en el cronograma de obras. Situación por la cual las actividades de mejoramiento del Coliseo también se encuentran en desfase con respecto al cronograma inicial.
En el momento se están terminando las actividades de cambio de tuberías de alcantarillado e instalación de tuberías de acueducto, pero es importante resaltar que, debido a la demora en recibir la respuesta a la reforma de estas unidades, no se pudieron obtener a tiempo las cantidades definitivas y se vio afectado el montaje del pedido de cerámica y aparatos sanitarios dando como resultado que a la fecha no se haya recibido y el proveedor manifiesta que puede tardar hasta 60 días para su despacho.
De acuerdo al cronograma, las actividades del Coliseo debían ejecutarse entre los meses de octubre y noviembre de 2021; situación que no se ha cumplido por las razones ya mencionadas.

Adicional, a esto se suma que los trámites de importación de equipos como los ascensores y la bomba RCI no se han podido comenzar.

Cabe resaltar que la comisión de arqueología estará presente cuando se hagan movimientos de tierra durante toda la ejecución del proyecto. Esta actividad podría generar mayores tiempos de ejecución en diferentes escenarios de la obra.
Después de relacionar las diferentes razones por las cuales las actividades de obra se han extendido con respecto al cronograma inicial, se estima necesario adicionar el contrato en cinco (5) meses más, dando como fecha de terminación el día...."

El contrato de obra No. 0906133202 esta relacionado al convenio interadministrativo COID 625-2021, el cual se rige bajo unas cláusulas que permiten dicha ejecución y dentro de las obligaciones que tiene el Ente Ejecutor, dentro del Convenio Interadministrativo celebrado se encuentran las siguientes obligaciones:

*"**8) Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor:** ...*
Numeral 14 Enviar al supervisor del convenio del MINDEPORTE el cronograma final aprobado por la interventoría, una vez inicie el contrato de obra o sus derivados y cada vez que este sea modificado. ...
Numeral 33 Exigir al contratista de obra como de interventoría, en el contrato que se suscriba para cumplir el objeto, además de las garantías inherentes al mismo, las garantías de cumplimiento, calidad, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, incluido amparo de buen manejo, correcta inversión del anticipo y terceros afectados como beneficiarios, así como establecer como beneficiario de las mismas al MINDEPORTE. (...)"

*"8) **Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: ...***
Obligaciones o Compromisos Especiales o Específicos: ... ... Numeral 3 Entregar a los supervisores la programación de obra realizada por los contratistas, y aprobada por la respectiva interventoría, una vez iniciado el contrato de obra. En caso de efectuarse modificaciones, entregara´ la reprogramación respectiva."

*"8) **Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: ...***
Revisar, subsanar, ajustar, mejorar, complementar y actualizar en la etapa precontractual y contractual, la información relacionada con los diseños integrales y estudio técnicos presentados al MINISTERIO para la asignación de recursos, si hubiere lugar a ello, pero sin afectar, modificar o adicionar el alcance del proyecto. Si da lugar y es en la etapa precontractual al contrato derivado, aportará al MINISTERIO documento suscrito por el representante legal del ente ejecutor en el que justifique la modificación, adjuntando presupuesto, cronograma y demás documentos técnicos que lo soporten. Si el ajuste surge en etapa contractual, además de lo anteriormente enunciado, se requerirá el informe de avance, el balance presupuestal de obra, el concepto del interventor yla manifestación expresa de que la modificación no requiere de recursos adicionales y de requerirlos el ente ejecutor aportará el CDP correspondiente.

*"8) **Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: ...***
coordinar y administrar diligentemente todo el proceso de ejecución del proyecto en cualquiera de sus etapas, incluyendo la liquidación que se requiera del contrato de obra, realizando el seguimiento del mismo, una vez suscrito y legalizado el convenio. Toda la responsabilidad absoluta en la ejecución del proyecto estará a cargo del ENTE EJECUTOR."

Bajo las observaciones anteriores, se requiere contar con el apoyo de un profesional en ingeniería civil para el acompañamiento a la supervisión del contrato de obra y en la rendición de información al Ministerio del Deporte como se exponen en la cláusula de obligación en el convenio COID 625-2021, al igual se requiere la atención a la comunidad que presenta inconformidades por la ejecución de obra; además de la atención de las diversas peticiones de los usuarios en materia de infraestructura deportiva.

Dado lo anterior se hace necesario ampliar el plazo y por consiguiente adicionar el valor del contrato de prestación de servicios en cuestión, a fin de seguir contando con el acompañamiento y apoyo a las actividades antes descritas.

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que se ocupa del contenido del Contrato Estatal establece en su parágrafo que: ..."*En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*"... (Subrayas fuera de texto)

Que la orden de Prestación de Servicios inicialmente celebrada asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS M/L ($

18.257.400) y la cuantía ha adicionarse que corresponde a la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTI OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 9.128.700) no supera el 50% de que trata el considerando anterior.

Que para la suscripción del OTROSI que con el presente texto se justifica la Secretaría Obras Publicas previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda Municipal para determinarse que existe partida presupuestal que permite la asunción de compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE PARA LA PLATAFORMA SECOP II

PROYECTO	Carolina Osorno
VTO BUENO DE LA JURIDICA	Santiago Peláez